

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.093 · 1999

ENTIDADES FINANCIERAS

Boletín Oficial, 21 de mayo de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Entidades Financieras

Ley 25.093

Norma a la que se deberán ajustar las entidades comprendidas en la Ley 21.526, en el acto de la firma de las escrituras traslativas de dominio.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. En el acto de la firma de las escrituras traslativas de dominio, las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526, deberán respetar la designación de los profesionales que las partes han acordado en el boleto de compraventa, observando las disposiciones de las leyes sobre defensa del consumidor y defensa de la competencia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Entidades Financieras. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).